

61

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. dos de junio de dos mil veinte

Referencia: 28-2018-00576-00

Auto levanta medidas cautelares.

De acuerdo con lo solicitado por el tercero La Equidad Seguros de Vida O.C., se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en su contra en el presente asunto, por cuanto la ejecución de marras se adelanta en contra de La Equidad Seguros Generales O.C. y no en contra de la peticionaria.

**Líbrese oficios.**

Comuníquese la decisión en la dirección de notificación electrónica de la peticionaria y de las partes de esta contienda.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

JUEZ

(3)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 058 Fecha 09 NOV 2020

El Secretario(s).

